

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5851

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.239/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa “**CLEAR PETROLEUM S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-62215921-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien), conforme surge de fojas 317.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MPN-529**; Marca: Ford; Modelo: 166-CARGO 1722; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 36427769; Chasis: 9BFYEAXV5DBS36543.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 509

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 981.895/MSA/2021.-

EMITIR a la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**, C.U.I.T. N° 30-65410637-8, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la obra “Pavimentación Ruta Provincial N° 23 Tramo El Chaltén - Lago del Desierto”, ubicada en la localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico Unificado N° 113/2022/SEA/ZS, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

ENTRÉGUESE copia de este Acto administrativo junto con el Dictamen Técnico a la requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 974.866/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa “**MONTAJES & SOLDADURAS DON JOSÉ S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71022922-4 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Santiago del Estero N° 48 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y34, Y35. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.003,78 (pesos tres mil tres con setenta y ocho centavos), conforme surge de fs. 317 y 325.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.792/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**ODONTÓLOGA MARÍA LUCRECIA ROMERO**" C.U.I.T./L. N° 27-24605953-0, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 641 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 404.134/MEyOP/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 184-SEA/2022 de fecha 21 de marzo del corriente año.-

RENOVAR a la empresa "**JMB S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el correspondiente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.685,71 (pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos), conforme surge de fojas 953.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.244/JGM/2013.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO MAURICIO ESTEBAN RAMOS**" C.U.I.T./L. N° 20-24385798-9, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en calle Alcorta N° 180 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 85.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 514

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.606/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción de PIAS Escorial 3", ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.199/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de los Pozos de Desarrollo PMC-1041 y PMC-1042", ubicada en Distrito V - Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.410/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación EPF (Early Production Facility) El Cerrito 1010" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.127.148 (pesos siete millones ciento veintisiete mil ciento cuarenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.236/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos El Cerrito Oeste C2a, El Cerrito Oeste C2b, El Cerrito Oeste C3, El Cerrito Oeste C4, El Cerrito Oeste W y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N°167/2022/SEA/ZS obrante a fs.13.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.276.878 (pesos siete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 903.411/JGM/2016.-

RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 383-SEA/2022, de fecha 8 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

RENOVAR a la empresa "**FOMICRUZ S.E.**" C.U.I.T./L. N° 33-99929567-9, el Certificado Ambiental Anual tramita la renovación para unidades generadoras: Yacimiento del Mosquito y Yacimiento Las Lajas - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de

Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y12, Y13, Y34, Y35, barras oleosas; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y29, Y45. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.”

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.934/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la **“ODONTÓLOGA LAURA VERÓNICA ACUÑA”** C.U.I.T./L. N° 23-25026551-4, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, sito en la calle Zapiola N° 620 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), conforme surge de fs. 03.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 520

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.829/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la **“ODONTÓLOGA CARINA ALARCÓN”** C.U.I.T./L. N° 27-22077063-5, el Certificado Ambiental Anual para el consultorio “SMILE ODONTOLOGÍA”, ubicado en: BARRIO CENTRO - Perito Moreno N° 730 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 521

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.830/MSA/2022.-

INSCRIBIR al **“ODONTÓLOGO GERMÁN LUCIANO OROZ”** C.U.I.T./L. N° 20-27009284-6, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, ubicado en: CASCO CÉNTRICO - Sarmiento N° 211 - Dpto. 8 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 09.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 522

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.831/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**ODONTÓLOGA LILIANA VÁSQUEZ MERCADO**" C.U.I.T./L. N° 27-18856965-5, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en: BARRIO MALVINAS - calle 28 de Noviembre Mza. 232 N° 37 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.832/MSA/2022.-

INSCRIBIR al "**ODONTÓLOGO VÍCTOR ROGELIO VERA**" C.U.I.T./L. N° 20-13260129-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Ameghino N° 421 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 524

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.827/MSA/2022.-

INSCRIBIR al "**ODONTÓLOGA ANDREA YANINA BARRÍA**" C.U.I.T./L. N° 27-31495933-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en BARRIO DON BOSCO - Calle 13 de Diciembre N° 31 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con

las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.828/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**ODONTÓLOGA CARINA ALEJANDRA GORBALÁN**" C.U.I.T./L. N° 27-22772873-1, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Pasaje Tucumán N° 23 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 03.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 526

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.743/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LP-2852, LP-2853, LP-2854, LP-2855 y LP-2856" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 160/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23 y 24.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.575.987 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y siete).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 970.849/MSA/2018.-

RENOVAR al “**ODONTÓLOGO FELIPE GERMÁN GÓMEZ**” C.U.I.T./L. N° 20-31024128-9, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Entre Ríos N° 68 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 33.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 528

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 976.378/MSA/2019.-

RENOVAR a la “**ODONTÓLOGA SILVANA EDITH CÁCERES**” C.U.I.T./L. N° 27-25301895-5, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Alcorta N° 180 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs.23.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 529

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 901.009/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación del Pozo de Inyección PC-1477 y los Pozos de Desarrollo PC-1478, PC-1479, PC-1480 y PC-1481”, ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.883/MSA/2022.-

SANCIONAR a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 531

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 975.886/MSA/2019.-

RENOVAR a la "**CLÍNICA VETERINARIA DE ANA MELINA ECHANIZ**" C.U.I.T./L. N° 27-29483096-6, el Certificado Ambiental Anual para la Base Generadora ubicada en calle Gobernador Gregores N° 707 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs.21.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 532

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 980.985/MSA/2021.-

RENOVAR a la “**VETERINARIA MARA DE MIGUEL ÁNGEL ALMENDRA**” C.U.I.T./L. N° 20-13677074-9, el Certificado Ambiental Anual para la Base Generadora ubicada en calle Juan José Paso N° 257 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 22.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 533

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.772/JGM/2010.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Recuperación secundaria SPC-32”, ubicada en Sur Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 534

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 972.220/MSA/2018.-

RENOVAR al “**ODONTÓLOGO SEBASTIÁN DALMIRO CETTOUR**” C.U.I.T./L. N° 20-28074777-8, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” ubicado en calle Entre Ríos N° 171 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 27.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 535

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.884/2022.-

SANCIONAR a la firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9), con MULTA de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.181/JGM/2013.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto WF PC-CC", ubicada en Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas a fs. 150 y 151 "Auditoría Ambiental de Cumplimiento 2. Nota VPRG 005/2020" en el Dictamen Técnico N° 151/2022/SEA/ZS.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 537

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.945/MSA/2022.-

SANCIONAR a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.237/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste C1a, El Cerrito Oeste C1c, El Cerrito Oeste C1d, El Cerrito Oeste C1g, El Cerrito Oeste S7 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.929.614 (pesos siete millones novecientos veintinueve mil seiscientos catorce).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 539

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.912/MSA/2022.-

SANCIONAR a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 540

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.906/2022.-

SANCIONAR a la firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-



NOTIFÍQUESE firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.525/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Norte-N, El Cerrito Norte-7, El Cerrito Norte-23, El Cerrito Norte-A y El Cerrito Norte-11" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.814.929,50 (pesos siete millones ochocientos catorce mil novecientos veinte nueve con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 542

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 969.560/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Parque Eólico Cañadón León", ubicada en Lote 40 (Legua C y Legua D) y Lote 46 (Legua A) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71412830-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 114/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 533/535.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 543

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 901.229/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **“MINERA TRITON ARGENTINA S.A.”** C.U.I.T./L. N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual para la base generadora ubicada en Manantial Espejo a 55 Km de Gobernador Gregores - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs.342 vta. y 343.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 544

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.006/JGM/2009.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA CLAUDIA MARCELA ITURRA”** C.U.I.T./L. N° 27-23956762-8, el Certificado Ambiental Anual para su “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” ubicado en calle Rawson N° 268 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 91.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 545

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 903.408/JGM/2016.-

RENOVAR a la **“BASE AÉREA MILITAR RÍO GALLEGOS”** C.U.I.T. N° 33-62830272-9 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ruta N° 3 s/n - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.889,14 (pesos nueve mil ochocientos ochenta y nueve con catorce centavos), conforme surge de fs. 53 y 65.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.134/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L. - ENFERMERIA KOLUEL KAIKE**" C.U.I.T./L. N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual para la base generadora ubicada en Distrito V - Yacimiento Koluel Kaike - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 484.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 547

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.390/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**CONTRINI HNOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-68225261-4, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Barros riesgosos del anexo VII, puntos a.4, a.6 y a.7; Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y41. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 90.500 (pesos noventa mil quinientos), conforme surge de fs. 2113 y 2114.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **PCJ-433**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9848CE0FP097372.-

2- Dominio: **AA-304-1K**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Caja Abierta Volcadora; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09V3G0006505.-

3- Dominio: **MBR-288**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0970543; Chasis N°: 9BM958433CB852777.-

4- Dominio: **MTJ-617**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0980604; Chasis N°: 9BM958433EB899444.-

5- Dominio: **PCJ-432**; Marca: Ombu; Tipo: semirremolque; Modelo: SBVT3E2+1; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D98LDCB0FP097373.-

6- Dominio: **AB-014-CS**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012429; Chasis N°: 9BM958433HB046833.-

7- Dominio: **AA-366-XQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006189; Chasis N°: 9BM958433GB027312.-

8- Dominio: **AD-658-HP**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: 07-SR 3E 1+2BV; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 3DHSR14B3J0007761.-

9- Dominio: **AA-053-VH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2016; Motor N°: 457918U1003068; Chasis N°: 9BM958433GB014145.-

10- Dominio: **AC-291-UY**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2018; Motor N°: 457910U1018342; Chasis N°: 9BM958433JB077203.-

11- Dominio: **OMD-823**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina dormitorio; Modelo: BMO 695 Versión Atron 1634 S 45; Año: 2014; Motor N°: 457914U0999056; Chasis N°: 8AB695053FA702099.-

12- Dominio: **AC-291-UZ**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2018; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007288.-

13- Dominio: **AC-311-QE**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2017; Motor N°: 457910U1017984; Chasis N°: 9BM958433JB075699.-

14- Dominio: **AE-353-LT**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Piso Móvil; Modelo: SR 3E T CE; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR14C3L0008146.-

15- Dominio: **OUB-081**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque cisterna; Modelo: Semirremolque tanque SE TQ 03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065002.-

16- Dominio: **OUB-082**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: Semirremolque tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065003.-

17- Dominio: **AC-131-ET**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007201.-

18- Dominio: **AC-131-EU**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007202.-

19- Dominio: **AD-717-AK**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3J0007712.-

20- Dominio: **AE-428-IJ**; Marca: Industrias Torreggiani; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: STK 1+2; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1374.-

21- Dominio: **AE-649-NY**; Marca: Danes; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: SN 3ET DD; Año: 2021; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9H61222MR159140.-

22- Dominio: **MGT-954**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: L1634; Año: 2013; Motor N°: 457914U0976734; Chasis N°: 9BM695023DB879770.-

23- Dominio: **NOW-962**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0986699.-

24- Dominio: **NWH-274**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0992316; Chasis N°: 9BM958433EB950498.-

25- Dominio: **OMD-821**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993052; Chasis N°: 9BM958433EB953854.-

26- Dominio: **OMD-822**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993231; Chasis N°: 9BM958433EB954850.-

27- Dominio: **AD-717-AB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Actros 2636 LS; Año: 2019; Motor N°: 470910C0479269.-

28- Dominio: **NYQ-267**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0991699; Chasis N°: 9BM958433EB948096.-

29- Dominio: **AA-304-IJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006215; Chasis N°: 9BM958433GB027620.-

30- Dominio: **AB-014-CR**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012476; Chasis N°: 9BM958433HB046882.-

31- Dominio: **AE-799-VN**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1074575; Chasis N°: 9BM958441MB197484.-

32- Dominio: **AF-013-CH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1088306; Chasis N°: 9BM958441NB226388.-

33- Dominio: **AE-584-VH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2020; Motor N°: 457910U1068875; Chasis N°: 9BM958441MB180600.-

34- Dominio: **AF-236-ZG**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S RO-BUST; Año: 2022; Motor N°: 457910U1077240; Chasis N°: 9BM958433MB203261.

35- Dominio: **AA-053-VU**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: 12-SR.BA.02+01; Año: 2016; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8BSRA3FGM006804.-

36- Dominio: **AA-095-XS**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR09V3G0006343.-

37- Dominio: **AF-067-FC**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E T BV; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR14B3M0008454.-

38- Dominio: **AF-067-FD**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E 1+2 VB; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR14B3M0008517.-

39- Dominio: **AF-067-FE**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E 1+2 BV; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR14B3M0008343.-

40- Dominio: **AE-591-YR**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1071076; Chasis N°: 9BM958441MB188371.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la **Observación** solicitada a fs. 2473 vta. obrante en el Informe Técnico N° 346/2022.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 977.289/MSA/2020.-

RENOVAR a la empresa **"SISCON INDUSTRY S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70981636-1 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ruta N° 43 Quinta 60, Lote 06 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.448,62 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y dos centavos), conforme surge de fs. 92 y 102.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.793/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa **"UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** C.U.I.T. N° 30-65248708-0 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en España s/n - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 550

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 901.700/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **"CENTENARIO S.A."** C.U.I.T. N° 30-63270228-7 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Avda. Gregores N° 544 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.876,38 (pesos diecisiete mil ochocientos setenta y seis con treinta y ocho centavos), conforme surge de fs. 254.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.246/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa “**YPF S.A. - TERMINAL PUERTO DESEADO**” C.U.I.T. N° 30-54668997-9 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en España s/n, Zona Portuaria Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 111.369,19 (pesos ciento once mil trescientos sesenta y nueve con diecinueve centavos), conforme surge de fs. 186.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 981.406/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa “**PATAGONIA FISH S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71699414-3 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ypefianos 807 B° Industrial - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 17.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 553

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 977.294/MSA/2020.-

RENOVAR a la firma “**LIHUE INGENIERÍA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-61217676-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Allan Cristóbal BEECHER D.N.I.: 26.855.800



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 64.-
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 406.343/MEOP/2008.-
RENOVAR a la empresa **MEDISUR S.A.** C.U.I.T. N° 30-57492148-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 62.310,75 (pesos sesenta y dos mil trescientos diez con setenta y cinco centavos).-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 555

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.689/MSA/2022.-
INSCRIBIR a la empresa "**CERROS FRAILES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70785413-4, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 4.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 556

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.391/JGM/2014.-
RENOVAR a el "**ODONTÓLOGO NELSON DAMIÁN QUIRÓZ**" C.U.I.T./L. N° 20-30809658-1, el Certificado Ambiental Anual para su "CENTRO INTEGRAL DE PROFESIONALES" ubicado en calle Los Puentes N° 2944 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs.73.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 557

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 981.563/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa "**MARINA AUSTRAL S.A.**" C.U.I.T. N° 33-70988992-9 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 558

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 971.669/MSA/2018.-

RECTIFICAR el Visto de la Disposición N° 471-SEA/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Expediente N° 971.669/MSA/18 iniciado por la Secretaría de Estado de Ambiente".-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 559

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.203/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA**" C.U.I.T. N° 30-69554247-6 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ex Ruta N° 3 km 1910 - Puerto Caleta Paula - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 144.207 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos siete), conforme surge de fs. 1148.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 560

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 982.777/2022.-

RECHAZAR la excepción de prescripción y el recurso de reconsideración interpuestos por **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 394-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 394-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico en subsidio, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 561

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.903/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 562

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.908/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 563

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.909/MSA/2022.-

SANCIONAR a la empresa **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL** (CUIT N° 27-33765521-7), con MULTA de \$ 483.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777 y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL**, (CUIT N° 27-33765521-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-



NOTIFÍQUESE a la empresa **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL**, (CUIT N° 27-33765521-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.750/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CL.ia-2525, CL-2523, CL-2529(d), CL-2530(d), CL-2531(d)" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 159/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23 y 24.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.550.619 (pesos un millón quinientos cincuenta mil seiscientos diecinueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 903.195/JGM/2016.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio CMx-4009, Pozo de Avanzada CMA-4014 y Pozos de Desarrollo CM-4010, CM-4011, CM-4012, CM-4013 y CM-401" ubicada en Cañadón Minerales - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.473.084 (pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 566

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 975.807/MSA/2019.-

RENOVAR al “**AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**” C.U.I.T. N° 30-50014329-7 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Orkeke N° 10, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y36 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 79.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 567

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 971.106/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa “**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. - UNIDAD DE NEGOCIOS RÍO GALLEGOS**” C.U.I.T. N° 30-65786442-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las unidades generadoras ubicadas en: Pellegrini N° 241, Río Gallegos y Planta de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, Gobernador Gregores - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y23, Y29, Y31, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y19 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 329.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 568

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 972.098/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa “**YB SERVICIOS, de Pedro José Bringas**” C.U.I.L./T. N° 20-23293137-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Av. Parque Industrial N° 1074, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 53.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 569

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 971.376/MSA/2018.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3147, PC-3148, PC-3149, PC-3150, PC-3151 y Montaje de colector de campo” ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**”, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.666.833 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 570

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 982.760/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 280-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 280-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514- 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526
 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544
 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 -
 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570/SEA-MSA/22.- Págs. 1/27

